

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**
RADICACIÓN No.2020-00498-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1239
Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Se recibe a través del correo electrónico el informe de la Policía Nacional, por el cual realizaron el decomiso del vehículo de placas WMY-184, de propiedad de la demandada señora YULIANA ANDREA ZABALA.

Así mismo, se recibe la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al tercero acreedor TORO AUTOS, el cual fue remitido a través del correo electrónico el día 11 de junio de 2022, por lo que a la fecha no se ha vencido el término para pronunciarse al respecto.

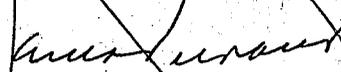
En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada el informe de la Policía Nacional, en que indican que se realizó el decomiso del vehículo de placas WMY-184 de propiedad de la demandada, señora YULIANA ANDREA ZÁBALA.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la notificación de conformidad con el Artículo 292 del C.G.P., realizada el día 11 de junio de 2022, de la cual no obra certificación de envío y recibo por parte de la entidad Tercera Acreedora, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 16 JUN 2022 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria